*ESTUDIOS PREVIOS PARA "DAR APOYO EN LA CONTINUIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA GRÁFICA DISEÑADA PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD DEL PORTAL WEB ESTRATEGIA DE MASS MEDIA"*

**FECHA: SEPTIEMBRE 2024**

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Asociación Aeropuerto del Café nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 02 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del Departamento de Caldas, municipio de Manizales, municipio de Palestina, INFI e INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de "Construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas que se llamará Aeropuerto del Café", y para lo cual establecieron que la organización y administración de los recursos de la Asociación, así como la facultad de celebrar contratos, estaría a cargo del Gerente, quien será a la vez su Representante Legal.

En la actualidad el Aeropuerto del Café, es un proyecto que se encuentra en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y municipales de Manizales y Palestina; tiene fichas viabilizadas por planeación nacional y departamental y cuenta con convenios confirmados con diferentes entidades de la Nación con el fin de aunar esfuerzos para la construcción de la obra; y está incluido en Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", en su anexo del Plan Plurianual de Inversiones, no solo como el primer proyecto estratégico del departamento de Caldas, sino como un proyecto dentro de la línea de inversión estratégica nacional.

Adicionalmente el proyecto cuenta con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental Corpocaldas, la cual, dentro de su componente social obliga a implementar un programa de información y participación a la comunidad, instituciones y autoridades locales y regionales; que garanticen la difusión de la información del proyecto, sus características, el impacto, situaciones que requieren de una amplia socialización y difusión a las autoridades gubernamentales del orden nacional y local. Además con la reactivación de las obras y los nuevos lineamiento del Gobierno Nacional ha sido imperativo dar a conocer a la comunidad la información, en este caso, utilizando productos audiovisuales por medio de todas las redes sociales de nuestra entidad que permitan contarle a los líderes comunitarios, la comunidad del municipio de Palestina, autoridades locales, regionales, nacionales, hasta inversionistas

extranjeros y representantes de gobiernos de otros países y entidades a nivel general de una manera sencilla y visual lo que sucede con el Aeropuerto del Café.

Adicionalmente, se debe dar cumplimiento a los requerimientos del gobierno nacional con el objetivo de socializar técnicamente y abrir el debate en diferentes ciudades y medios sobre la construcción del lado aire del Aeropuerto del Café, se propone realizar una serie de jornadas, foros de socialización que deben tener una divulgación acertada por medio de los canales de difusión de la Asociación Aeropuerto del Café. Y de igual manera dar cumplimiento a requerimientos de rendición y divulgación del estado del proyecto a la comunidad en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad debe continuar con la persona jurídica que ha venido garantizando a la Asociación el hosting o alojamiento web que proporciona el espacio y los recursos necesarios para poner en marcha nuestra página web. Elemento que en caso de cambiar de proveedor requieren migrar la información de la entidad a un nuevo punto y generarían costos y tiempo adicionales a tener en cuenta.

Así mismo, la entidad requiere continuar con el acompañamiento gráfico de la persona jurídica que en estos últimos años ha realizado fuertes campañas de imagen, que nos ha garantizado seguridad en la información y confiabilidad como lo es la actualización de marca realizado recientemente que plasma el avance significativo que ha tenido el proyecto en los últimos meses considerándose necesario continuar con esta renovación de la línea gráfica, la cual genera reconocimiento y se requiere dar continuidad en los productos de comunicación para medios impresos y digitales, además de presentaciones dinámicas y agradables que generen una comunicación más asertiva y eficiente con los diferentes públicos y clientes del proyecto. Las piezas diseñadas y aprobadas por la entidad requerirán indiscutiblemente de la inserción en la página WEB de la entidad y en sus redes sociales, para lo cual se requiere el uso adecuado del manual de imagen y producción de contenido.

Que dentro Plan Anual de Adquisiciones se incluyó el acompañamiento gráfico en las comunicaciones internas y externas del proyecto, desarrollo estratégico de contenidos y gestión de mass media digital, promoción y anuncios, con el fin de garantizar el derecho a la información, comunicación y socialización del proyecto a la comunidad beneficiaria del Aeropuerto, a las entidades dueñas del proyecto, a entidades nacionales y/o internacionales, entes de control, interesados inversionistas nacionales y extranjeros, organismos multilaterales y/o bancos internacionales.

La actualización en usabilidad y gestión gráfica del portal web y de los entornos digitales garantizarán la continuidad de los procesos de pacto por la transparencia y la estrategia de la política de Gobierno Digital, con el fin de visibilizar los procesos internos del Aeropuerto del Café y mostrar al mundo lo que es y significa este proyecto para los caldenses y la competitividad de la región y el país. Además, es importante acompañar también las estrategias en redes sociales como: facebook, X e Instagram y nuestra página web, donde se busca comunicar e interactuar con los diferentes públicos para conocer la percepción de la comunidad frente al proyecto; y contar con un análisis del comportamiento de las publicaciones en los diferentes espacios, con la respectiva estrategia, para cada caso.

Dado lo anterior, se requiere continuar con el manejo asertivo de la línea visual, para optimizar los recursos de la entidad, posicionando cada vez más la imagen del proyecto.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

*"DAR APOYO EN LA CONTINUIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA GRÁFICA DISEÑADA PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD DEL PORTAL WEB ESTRATEGIA DE MASS MEDIA"*

### 2.1 Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

| Códigos UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 82141500 | Servicios de Diseño Artístico |

- **2.2. Plan Anual de Adquisiciones:** El presente proceso contractual deberá estar inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024

## 3. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 3.1. Obligaciones de la Asociación Aeropuerto del Café

1. La Asociación proporcionará la información necesaria al contratista para la logística en el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer la supervisión contractual por intermedio del supervisor.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones al contratista.
5. La Asociación Aeropuerto del Café tendrá la autonomía en la planeación y desarrollo de cualquier evento, con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

### 3.2. Obligaciones del contratista

El contratista con la ejecución del contrato se obliga para con la Asociación Aeropuerto del Café a cumplir con las siguientes obligaciones:

**Generales**

1. Debe prestar sus servicios en la ciudad de Manizales o en la zona de influencia del proyecto, con el fin de atender reuniones de carácter Técnico, Jurídico, Administrativo o Financiero que requiera la Asociación Aeropuerto del Café. Eventualmente se pueden presentar reuniones en otras ciudades del país, en cuyo caso el operador logístico deberá responder por la prestación del servicio.

2. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Atender todos los requerimientos y solicitudes que le haga la Asociación con el fin de contar con el apoyo gráfico y audiovisual de manera oportuna y eficiente, en el Municipio que se requiera.
4. Poner a disposición de la entidad el sitio físico donde desarrolla su actividad comercial en la ciudad de Manizales. En caso de cambiar de domicilio deberá informar inmediatamente a la Asociación la nueva dirección.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en los términos y porcentajes establecidos en la Ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
6. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
7. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del contrato.
9. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
10. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
11. Dar continuidad a la actualización de marca en los diferentes prototipos tanto físicos como digitales que se necesitan para el desarrollo de las actividades de divulgación y socialización de los avances del proyecto.
12. Mantener informados a los supervisores del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

**ESPECIFICAS:**

1. **Desarrollar estrategias de contenidos, con acompañamiento gráfico en las comunicaciones que requiera la entidad.**

    - Apoyar en el diseño de piezas digitales para comunicaciones internas y externas
    - Acompañar en las estrategias de comunicación para llegar a la comunidad y los diferentes públicos objetivos.
    - Acompañar continuamente el desarrollo de contenido y copys del proyecto.

2. **Actualizar la información en gestión de mass media digital, promoción y anuncios y página web, con el fin de continuar con la línea visual del proyecto frente a toda la comunidad.**

    - Apoyar en la creación de la parrilla semanal con las piezas requeridas por la entidad y publicar en Facebook, X e Instagram.
    - Realizar seguimiento a la información sobre las actividades de redes sociales y acciones de impacto y dejar evidencia de dicha actividad en el informe mensual.

- Apoyar en la gestión de anuncio de promoción y difusión digital.

**3. Apoyar la actualización del portal web, gobierno digital y visibilidad de la obra en la web**

- Acompañar y desarrollar actividades relacionadas con gobierno digital y cumplimiento del manual de gobierno en línea.
- Administrar y dar soporte técnico del portal web.
- Renovar el hosting y dominios con soporte de infraestructura tecnológica.
- Actualizar la ventana de la página web una vez a la semana con la información de interés para el proyecto.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.

## 5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De manera general los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y se trata de una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De lo anterior, se puede concluir que, en el género de contrato de prestación de servicios previsto en la Ley 80 de 1993, se encuentran los contratos de servicios profesionales y los contratos de apoyo a la gestión, a través de los cuales una entidad estatal desarrolla actividades relacionadas con su administración o funcionamiento.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando el literal h del numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015[1] establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

[1] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

También el Consejo de Estado, en sentencia de unificación con expediente No. 41.719 del 2 de diciembre de 2013, con ponencia del consejero Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sostuvo frente a los contratos de prestación de servicios, lo siguiente:

*" (...) Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.*

*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".*

Entonces, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se despliegan actividades identificables e intangibles para las cuales se requieren de conocimientos profesionales o técnicos (este último involucra actividades de carácter físico o mecánico), así como de actividades operativas, logísticas, o asistenciales para el desarrollo del objeto contractual.

Tenemos entonces que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4°, literales h) y e) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el presente contrato se debe efectuar a través de la modalidad de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

> *(...)*
> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Concordante con lo anterior, articulo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 establece que, (...) *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"* (...)

## 6. ANALISÍS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer

el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

### 7.1. Perspectiva Legal

El presente proceso de contratación se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la cuantía establecida y se realizará en la plataforma SECOP II.

### 7.1.1. Análisis de la demanda

La contratación de esta persona jurídica no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, su actividad comercial inscrita en Cámara y Comercio, y la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona jurídica, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, y el decreto reglamentario 1082 de 2015 legalmente constituida, en cuyo objeto social se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la Asociación Aeropuerto del Café, el contratista persona jurídica debe contar con un tiempo de constitución mínimo de ocho (8) años y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, debe ACREDITAR EXPERIENCIA EN 2 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS cuyo objeto sea similar al de esta contratación, es decir, en el acompañamiento gráfico en las comunicaciones; como mínimo debe aportar dos certificaciones firmadas por el representante legal o quien corresponda de las entidades públicas o privadas donde prestó sus servicios. Deberá tener en cuenta en su propuesta que la empresa a contratar debe tener la infraestructura necesaria, tanto física como personal profesional y técnico que cumpla con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del contrato.

Tabla de contratos con objeto similar al del presente estudio previo contratados por Aerocafé en vigencias anteriores.

| AÑO | Contrato-objeto | Duración | Valor |
|---|---|---|---|
| 2017 | 028. OBJETO: ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO DEL MANUAL DE IMAGEN DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ. | 4 MESES Y MEDIO | $14.558.500 |

| AÑO | Contrato-objeto | Duración | Valor |
|---|---|---|---|
| 2018 | 005. OBJETO: CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES, MANTENIMIENTO DEL MANUAL DE IMAGEN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB Y SOPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO DIGITAL. | 5 MESES | $15.000.000 |
| 2018 | 030. OBJETO: ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ. | 3 MESES, 10 DÍAS | $9.800.000 |
| 2019 | 006- ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD Y GESTIÓN GRÁFICA DEL PORTAL WEB. (rediseño web) | 11 MESES | $48.900.000 |
| 2020 | O15.CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD Y GESTIÓN GRÁFICA DEL PORTAL WEB. | 3 MESES Y 23 DÍAS | $15.066.666 |
| 2020 | 043.CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD Y GESTIÓN GRÁFICA DEL PORTAL WEB. | 5 MESES | $20.000.000 |
| 2021 | CONTRATAR EL ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD Y GESTIÓN GRÁFICA DEL PORTAL WEB. (Se incluyó el costo de la actualización de la caja de luz ubicada en el Aeropuerto La Nubia, destinada a Aerocafé. impresión e instalación, caja de luz led y actualización de los mensajes digitales de la misma). | 9 MESES, 18 DÍAS | $ 45.320.000 |

| AÑO | Contrato-objeto | Duración | Valor |
|---|---|---|---|
| 2022 | APOYO INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO GRAFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ Y LA GESTIÓN REDES SOCIALES Y GESTIÓN GRAFICA DEL PORTAL WEB, CREACIÓN DE IMÁGENES AEREAS DEL PROYECTO Y ESTRATEGIA MASS MEDIA. | 6 MESES | $51.780.000 |
| 2022 | APOYO INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO GRÁFICO EN LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y GESTIÓN GRÁFICA DEL PORTAL WEB, CREACIÓN DE IMÁGENES AÉREAS DEL PROYECTO Y ESTRATEGIA DE MASS MEDIA" | 4 MESES | $40.848.000 |
| 2023 | EL APOYO EN LA CONTINUIDAD EN LA LÍNEA GRÁFICA DISEÑADA PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD DEL PORTAL WEB ESTRATEGIA DE MASS MEDIA | 9 MESES, 11 días | $76.000.000 |
| 2024 | "DAR APOYO EN LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA GRÁFICA DISEÑADA PARA LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES Y LA ACTUALIZACIÓN EN USABILIDAD DEL PORTAL WEB ESTRATEGIA DE MASS MEDIA" | 5 MESES, 6 días | $42.594.000 |

Como podemos observar la prestación del servicio por personas naturales o jurídicas se ha venido aumentado, esto debido principalmente a la reciente dinámica que ha tenido el proyecto y a las múltiples socializaciones para difundir los avances de este, que se realizan a través de diferentes piezas gráficas, implicando mayor dedicación, diseño y generación de contenido, todo esto igualmente encaminado a generar una mayor difusión, en aras de lograr los apoyos financieros que hoy requiere el proyecto Aerocafé, situación que genera que el manejo de redes y de los demás medios de comunicación, tenga un alto despliegue, en aras de alcanzar los objetivos financieros requeridos.

### 7.1.2. Análisis del mercado

La Asociación Aeropuerto del Café, adelantó estudio de mercado con algunas entidades, a continuación, se identifican las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas:

| COSTO MENSUAL INCLUIDO IVA | | |
|---|---|---|
| **STARENWEB** | **DIGITAL CENTER S.A.S** | **INTUAL AGENCIA DE IDEAS** |
| $ 9.290.000 | $10.100.000 | $8.244.000 |

Una vez analizadas las propuestas económicas, la Asociación estima que la cotización presentada por Intual Agencia de Ideas, se encuentra ajustado al presupuesto de mercado, es la persona jurídica más idónea por haber conocido y manejado la línea visual del proyecto desde el año 2017, hasta la fecha y que hoy en día es reconocida por la comunidad.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor aproximado del contrato se ha estimado en la suma de **TREINTA Y DOS MILONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($32.976.000), incluido IVA.**

Para establecer el valor del contrato, se consideró el objeto contractual, los valores pagados por la entidad en contratos anteriores y el estudio del mercado.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café, de la siguiente forma (Marcar con X):

| | |
|---|---|
| *GASTOS DE FUNCIONAMIENTO* | *X* |
| *GASTOS DE INVERSIÓN* | *X* |
| *RUBRO PRESUPUESTAL:* Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.1.2.02.02.008<br>2.3.2.02.02.008 |

### 8.1. FORMA DE PAGO

La Asociación Aeropuerto del Café, se compromete a pagar el valor del contrato de manera mensual, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, así:

Pagos mensuales por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.244.000) IVA** incluido si aplica, o proporcional por fracción de mes, según corresponda de acuerdo con el acta de inicio de ejecución del contrato y condicionado a:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - por parte de la Gerente, a la expedición de la obligación y orden de pago.
b) Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los documentos requeridos.
c) Los pagos se efectuarán mes vencido o proporcional, siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución.

Para realizar el pago del contrato EL CONTRATISTA debe presentar y cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
3. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades mensuales, los cuales deberán ser almacenadas en el archivo de la entidad.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo, tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados.

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

### *9.1 Perfil del contratista requerido*

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere una persona natural con las siguientes características:

Persona jurídica, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, y el decreto reglamentario 1082 de 2015 legalmente constituida, en cuyo objeto social se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la Asociación Aeropuerto del Café, el contratista persona jurídica debe contar con un tiempo de constitución mínimo de ocho (8) años y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, debe ACREDITAR EXPERIENCIA EN 2 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS cuyo objeto sea similar al de esta contratación, es decir, en el acompañamiento gráfico en las comunicaciones; como mínimo debe aportar dos certificaciones firmadas por el representante legal o quien corresponda de las entidades públicas o privadas donde prestó sus servicios. Deberá tener en cuenta en su propuesta que la empresa a contratar debe tener la infraestructura necesaria, tanto física como personal profesional y técnico que cumpla con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del contrato.

La falta de personal con el perfil solicitado en el presente estudio previo se encuentra corroborado según constancia emitida por el Coordinador Administrativo y Financiero, la cual hace parte del presente estudio previo.

## 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | OBSERVACIONES DEL RIESGO | SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|
| Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación | Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste la elaboración de las actas y/o cuentas de acuerdo con lo manifestado en el contrato | **100%** | |
| Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA. | Riesgo que asume AEROCAFÉ y el CONTRATISTA | **50%** | **50%** |
| Por cambios de normatividad durante la ejecución del contrato | Riesgo que asume AEROCAFÉ y CONTRATISTA | **50%** | **50%** |
| Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA. | Riesgo que asume el CONTRATISTA | **100%** | |
| Prórrogas del contrato. | Riesgo que asume el CONTRATISTA | **100%** | |
| Coordinación Interinstitucional. Cuando AEROCAFÉ y/o CONTRATISTA dependen de decisiones de otras entidades oficiales. | Riesgo que asume El CONTRATISTA Y AEROCAFÉ | **50%** | **50%** |
| **FINANCIEROS Y DE MERCADO** | | **CONTRATISTA** | **AEROCAFÉ** |
| Fluctuación en tasas de cambio | Riesgo que asume el CONTRATISTA | **100%** | |
| Insolvencia del CONTRATISTA | Riesgo que asume el CONTRATISTA | **100%** | |
| **TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION** | | **CONTRATISTA** | **AEROCAFÉ** |
| Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato | Riesgo que asume el CONTRATISTA | **100%** | |

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | OBSERVACIONES DEL RIESGO | SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|
| **ADMINISTRATIVOS** | | **CONTRATISTA** | **AEROCAFÉ** |
| No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA. | Riesgo que asume el CONTRATISTA. | **50%** | **50%** |
| **JURIDICOS** | | **CONTRATISTA** | **AEROCAFÉ** |
| Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA | Riesgo que asume el CONTRATISTA | **100%** | |
| Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato | Riesgo que asume el CONTRATISTA | **100%** | |
| Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal | Riesgo que asume el CONTRATISTA | **100%** | |
| Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas. | Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato. | **100%** | |

## 11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para las Entidades Estatales que aplican la Ley 80 de 1993, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía no es obligatorio exigir la constitución de garantías, ya que desde el estudio previo se están planteando actividades específicas de cumplimiento a través de las cuales el supervisor del contrato certificará su cumplimiento y estará sujeto al pago parcial con el fin de mitigar el riesgo que pueda presentarse.

Además, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece la no obligatoriedad de garantías en la modalidad de contratación directa, y debido a que la contratista en ocasiones anteriores ha prestado sus servicios a la entidad de manera satisfactoria, no se le exigirá la constitución de pólizas a favor de la entidad.

## 12. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. Ello según lo dispuesto por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente.

## 13. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por la **JEFE DEL ÁREA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES** o quien haga sus veces o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café y el artículo 83° y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

## 14. ESTAMPILLAS

La Asociación Aeropuerto del Café al momento del pago retendrá al contratista los valores correspondientes a las estampillas conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 961 del 1 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modificaron las tarifas asignadas a las estampillas, las cuales se causan a los sujetos pasivos, de conformidad con establecido en el artículo 170 de la Ordenanza 816 de 2017", y su valor será descontado de los pagos que se realicen, así":

- Estampilla Pro-Desarrollo 1%
- Estampilla Pro-Universidad 2%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%

## 15. REQUERIMIENTOS PRE - CONTRACTUALES:

a) El futuro contratista deberá previo a la suscripción del contrato reunir los siguientes requerimientos:

b) Encontrarse registrado en el SECOP II para que tenga su usuario y contraseña para todos los efectos del proceso.

c) Publicar en dicha plataforma del SECOP II todos los documentos previos que

deba acreditar para la celebración de un contrato con la entidad estatal, los cuales deben encontrarse vigentes, con una expedición no superior al termino señalado en la Ley para su vigencia y los que acrediten la capacidad para contratar y obligarse; la experiencia con los documentos que la acrediten y los certificados y diplomas de estudios que permitan acreditar el perfil necesario para la contratación.

d) Publicar en dicha plataforma todos los documentos que demuestren los antecedentes, como son: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Estos certificados no pueden tener una fecha superior a tres (3) meses de expedición.

**JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN**
Jefe Área Social y de Comunicaciones

***Proyectó:*** *Juliana Marcela Cárdenas Marín – Jefe Área Social y de Comunicaciones*
***Revisó:*** *Jorge Alberto Mejía Jiménez – Director Jurídico*
***Revisó:*** *Tatiana Atehortúa Ospina – Abogada Contratista*
***Aprobó:*** *Fernando Merchán Ramos – Gerente*